



Nº Expediente 300/2021/00126

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

CABALGATAS DE REYES MAGOS VILLAVERDE OESTE Y ESTE Y CARNAVAL 2022

OBJETO

El objeto de este contrato por lotes es:

- En el lote 1, la organización, ejecución y realización de la Cabalgata de Reyes Oeste de Villaverde el día 5 de enero de 2022 para promover la participación de los vecino/as, facilitando lugares y momentos de encuentro.
- En el lote 2, la organización, ejecución y desarrollo de los Carnavales de Villaverde.
- En el lote 3, la organización, ejecución y realización de la Cabalgata de Reyes Este de Villaverde el día 5 de enero de 2022 para promover la participación de los vecino/as, facilitando lugares y momentos de encuentro. En todos los lotes, la empresa adjudicataria deberá organizar los eventos en colaboración con las asociaciones del distrito.

Contrato de Servicios del Anexo IV: Sí**Subtipo:** Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos**Código CPV:**

Código CPV : 79.952100-3. Servicios de organización de eventos culturales.

Código CPV : 92.000000-1. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

División en lotes: Sí**Número de Lotes:** 3

Motivación configuración de los lotes: El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) ha venido a determinar que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, facilitando el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación.

Lotes a los que se puede presentar oferta: a todos los lotes**Limitación del número de lotes a adjudicar:** No procede**Contrato Mixto:** No.**Complementario de obras/suministros:** No.**Servicios homologados:** No.**JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se acompaña informe en el que se exponen las necesidades a satisfacer mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como las características e importe calculado de las prestaciones a contratar.

VALOR ESTIMADO

Firmado por: MARIA PALOMA MOLINA MOLINA

Cargo: COORDINADORA DE DISTRITO

Fecha: 16-06-2021 12:06:40





Importe: 170.677,00 euros, IVA excluido.

Método de cálculo: En función de los costes estimados tanto salariales como costes directos de cada uno de los conceptos para la ejecución de las distintas actuaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas para cada lote, en función de los precios medios de mercado, según lo estipulado en el I Convenio de Ocio Educativo y Animación sociocultural, en función de las diferentes categorías profesionales así como de las estimaciones de presupuesto consultadas diversas empresas del sector y referencias de contratos de similares características

Sujeto a regulación armonizada: NO.

PRESUPUESTO

Tramitación anticipada: Sí.

Presupuesto sin IVA: 170.677,00 euros

Tipo de IVA: 21%

Total IVA: 35.842,17 euros

Presupuesto base de licitación: 206.519,17 euros

Cofinanciación: No.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: Abierto

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Pluralidad de Criterios

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Plazo durante el que el contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde el conocimiento de esa información

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO



Código de verificación : PY5b4dccb953ab48

**Lote Nº 1****DESCRIPCIÓN**

CABALGATA VILLAVERDE OESTE 2022:

Organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes de Villaverde Oeste, el día 5 de enero de 2022. El contrato abarcará la totalidad de los servicios, comprendiendo todos y cada uno de los elementos previstos en el pliego de condiciones técnicas y que son precisos para la realización de la actividad referida.

Lote Reservado (D.A. 4ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público): NO.

Código CPV:

Código CPV : 79.952100-3

Descripción : Servicios de organización de eventos culturales.

Código CPV : 92.000000-1

Descripción : Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Prevista la subrogación en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO.

CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: SI

Finalidad del tratamiento de datos a ceder: Los tratamientos a realizar consisten en: Recogida de información/Consulta para la organización de los/las participantes de las carrozas/Destrucción de los datos una vez finalizado el servicio. La información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento "ACTIVIDADES LUDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DISTRITOS"

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: SI

Finalidad para la que se ceden los datos: Los tratamientos a realizar consisten en: Recogida de información/Consulta para la organización de los/las participantes de las carrozas/Destrucción de los datos una vez finalizado el servicio. La información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento "ACTIVIDADES LUDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DISTRITOS"

VALOR ESTIMADO

Importe: 74.282,00 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO

Tipo de presupuesto: Máximo estimado

Sistema de determinación del presupuesto:

Tanto alzado



Código de verificación : PY5b4dccb953ab48



Presupuesto sin IVA: 74.282,00 euros

Tipo de IVA: 21%

Cuantía IVA: 15.599,22 euros

Presupuesto base de licitación: 89.881,22 euros

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes Directos: - Carrozas, equipamiento completo.

- Vehículos para remolque de carrozas.
- Furgoneta auxiliar.
- Generadores más combustible.
- Alquiler tronos de reyes.
- Escenario con microfonía.
- Alquiler vestuario.
- Alquiler de la nave.
- Caramelos sin gluten y sin lactosa.
- Bolsas de chuches sin gluten ni lactosa.
- Impresión de carteles/dípticos promocionales.
- Chalecos reflectante.
- Disfraces.
- Espectáculos de animación.

TOTAL: 71.709,50

Costes Indirectos: IVA 15.599,22 euros

Costes Salariales: Personal de maquillaje/sastre (incluye material necesario para el maquillaje), coste aproximado de 25 euros/ hora, por un total de 3 horas. Precio estimado: 75 euros.

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado para realizar el cálculo del coste de este personal, la categoría profesional (Maquillador) correspondiente al grupo VI del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Personal técnico de producción

El coste estimativo tendrá un importe de 150 euros según lo estipulado en PPT.

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado para realizar el cálculo del coste de este personal, la categoría profesional (Técnicos especiales) correspondiente al grupo III del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Personal de Organización (Mínimo 33 personas)

Este personal tiene un coste estimado de 140 euros, según precios de mercado, por una jornada de 8 horas, si la duración del recorrido es de aproximadamente 3 horas (Coste íntegro por 3 horas: 52,50 euros)

Precio total: 1.732,50 euros

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado para realizar el cálculo del coste de este personal, la categoría profesional (Auxiliares de servicios generales) correspondiente al grupo VI del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Personal de apoyo o ayudantes (Mínimo 6 personas)

Coste estimado según precios de mercado, por una jornada de 8 horas tiene un importe de 140 euros, si la duración del recorrido es de 3 horas (Coste íntegro por 3 horas: 52,50 euros) Precio total: 315 euros

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado para realizar el cálculo del coste de este personal, la categoría profesional (Auxiliares de servicios generales) correspondiente al grupo VI del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

**Coordinador de la actividad**

Tiene un coste estimado según contratos de similares características, por importe de 250 euros, horas totales de trabajo serán 10 horas con un coste de 25 euros/hora. Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado para realizar el cálculo del del coste de este personal, la categoría profesional (Técnicos especiales) correspondiente al grupo III del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Presentador o animador

Coste estimado de 25 euros la hora, según contratos de similares características teniendo en cuenta que aproximadamente las horas totales de trabajo serán 2 con un coste de 25 euros/hora. Total 50 euros. Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado para realizar el cálculo del coste de este personal, la categoría profesional (Técnicos especiales) correspondiente al grupo III del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Total costes s

Otros Eventuales Gastos: No existen.**Distribución de anualidades:**

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2022	89.881,22

Imputación presupuestaria :

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001217	33401	22799	89.881,22

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega o de ejecución: Recorrido de la Cabalgata por diversas calles del Distrito de Villaverde según se establece en el PPT.

Fecha prevista de Inicio: 05 de enero de 2022

Fecha fin de ejecución: 05 de enero de 2022

Prórroga: NO.

PLAZO DE GARANTÍA

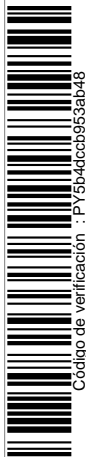
6 mes/meses

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago se efectuará mediante la presentación de una única factura, una vez finalizada la actividad, con desglose de los costes efectivos de realización y organización de la Cabalgata de Reyes.

La factura deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Según lo dispuesto en el apartado segundo del Acuerdo de 22 de enero de 2015 por el que se regula la presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo previsto en el At. 4 de la Ley



Código de verificación : PY5b4ccb953ab48

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b4ccb953ab48>

25/2003, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos fundacionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el Punto General de entrada de facturas electrónicas, el contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACe en tanto el importe de estas sea igual o superior a 5.000 euros.

La demora en el pago de la factura no exime al contratista de sus obligaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5º y 6º del art. 198 de la LCSP. El abono a la entidad adjudicataria de las obligaciones derivadas del presente contrato se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que hayan realizado durante los tres últimos años, trabajos relacionados con el objeto del contrato, con un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote al que se licita.

Su acreditación se realizará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa licitadora.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Presentarán una relación de actividades realizadas durante los tres últimos años que incluya una relación mínima de trabajos relacionados con el objeto del contrato, así como importes, fechas y beneficiarios públicos o privados. Los empresarios deberán acreditar que, en el año de mayor facturación los servicios ejecutados similares con el objeto, alcanzan como mínimo la cuantía del presupuesto base de licitación del lote al que se licita.

La acreditación de dichos trabajos se realizará mediante certificados emitidos por una entidad pública; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de aportar declaración, deberá explicarse los motivos por los que no puede aportarse certificado. Se aportarán certificados que ha de referirse a contratos



ya finalizados y del año de mayor facturación de la empresa (coincidente con el año recogido en la relación anterior), por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyan el objeto del lote al que se licita, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Toda vez que, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, y conforme lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP en relación con los contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del citado artículo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

- Apartado: b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental para las empresas de nueva creación:

El/la coordinador/a general o responsable de la organización técnica deberá acreditar estar capacitado para desempeñar de forma profesional este tipo de puesto, con un mínimo de 3 años de experiencia (para ello se aportará un mínimo de dos certificados o declaración de empresa/s donde haya realizado ese tipo de trabajo o actividades relacionadas).

CLÁUSULAS SOCIALES (fase de adjudicación / ejecución)

- Como criterios de adjudicación: Sí
- Como condiciones especiales de ejecución: Sí

Contrato de perspectiva social (apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016): NO

Cláusulas sociales incluidas como **criterio de adjudicación** en materia de:

Materia	Tipo de criterio	Ponderación
Accesibilidad	Criterio Objetivo	20

Cláusulas sociales incluidas como **condiciones especiales de ejecución** en materia de:

- Elaboración de un informe de impacto de género (apartado 5.1.1.c de la Instrucción 1/2016)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos):

EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (Criterios Objetivos): (HASTA 100 PUNTOS)

Con respecto a la memoria descriptiva se valorará:

1.-MEJORA CUANTITATIVA EN RELACIÓN CON LOS ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PPT (hasta un máximo de 30 PUNTOS):

Se valorará como mejora, la aportación por parte del empresario de un número de componentes adicionales, en función de los espectáculos de animación, por encima de los



mínimos establecidos en el PPT y en las mismas condiciones:

- En relación con el espectáculo Banda-Charanga, se obtendrán 10 puntos, si aporta 4 personas como mínimo de forma adicional.
- En relación con el espectáculo con Zancudos, se obtendrán 10 puntos, si aporta 4 personas adicionalmente, como mínimo.
- En relación con espectáculo con Malabaristas o circo, se obtendrán 10 puntos si aporta 4 personas adicionalmente, como mínimo.

Por cada tipo de espectáculo de los establecidos, se otorgarán 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Se aportará compromiso del empresario del número de componentes que adicionalmente aporta en función de los diferentes espectáculos que ofrece como mejora.

2.-MEJORAS EN NÚMERO DE CARROZAS. Máximo 30 puntos

Se valorará que la empresa ofrezca un número superior de carrozas por encima de las exigidas como mínimo en PPT.

Se puntuará como sigue siempre y cuando se mantengan las condiciones especificadas en el PPT:

- 1 carroza adicional. 10 puntos
- 2 carrozas adicionales. 20 puntos
- 3 carrozas adicionales. 30 puntos

3.-MEJORA DE ACCESIBILIDAD y SEGURIDAD EN RELACIÓN CON LAS CARROZAS (HASTA 20 PUNTOS):

Se valorará que la empresa habilite más de dos carrozas (exigidas en el PPT) con adaptaciones que cumplan con la normativa vigente y que permitan el acceso al interior de las mismas con seguridad a personas de movilidad reducida durante la celebración del evento. 5 puntos por cada carroza adaptada (barandilla de protección en todo el perímetro y plataforma elevadora de acceso o rampa, homologada y conforme a normativa) hasta un máximo de 20 puntos.

4.-BAJA ECONÓMICA (HASTA 20 PUNTOS): Se otorgará la máxima puntuación al precio ofertado más bajo, según la siguiente fórmula:

$$P = m * 20 / O$$

Siendo:

P = puntuación

m = valor del menor precio de licitación aceptado

O = valor de cada oferta

Para la valoración de la oferta se calcularán los precios ofertados por los licitadores y se adjudicará la máxima puntuación a la proposición económica más barata y una puntuación proporcional al resto de propuestas económicas obteniendo la puntuación más baja la oferta más elevada. Obtendrán 0 puntos las ofertas que no presenten baja económica alguna.

Ofertas anormalmente bajas:

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Criterios de Adjudicación OFERTA	1. Si las proposiciones de los licitadores sólo presentasen oferta económica se considerará anormal o desproporcionada toda proposición económica cuyo porcentaje de baja exceda en 15 unidades, inclusive, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, sin perjuicio de lo establecido en art. 149 de la LCSP
MEJORAS	2. Cuando las proposiciones contengan la oferta conjunta de mejoras establecidas en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y una baja





	<p>del precio ofertado, se considerará anormal o desproporcionada toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades, inclusive, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.</p> <p>3. En el caso de que concurriera un solo licitador, se considerará desproporcionada la proposición económica cuando ésta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades, independientemente de que oferte mejoras en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas</p>
--	--

PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: SÍ

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros por responsabilidad civil general, vigente toda la duración del contrato, a todo riesgo y sin franquicia, por importe mínimo por siniestro de: 500.000 euros.

La mencionada póliza cubrirá los daños de la propia instalación, así como los posibles daños a terceros, personas o cosas, que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Madrid, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en los trabajos.

Todos los gastos correspondientes a estas pólizas, serán de cuenta del adjudicatario.

El propuesto como adjudicatario entregará póliza de seguro y recibo en vigor

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL CONTRATO

Previstas: NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202.1 de la LCSP:

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

De las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:

De tipo social: Elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución

del contrato. Anexo I del PPT Dado que el contrato es pertinente al género y que afecta tanto a hombres y a mujeres e incide en el acceso y control de los recursos, se ha seleccionado este criterio y no otros, con el fin de que todos los materiales empleados en publicidad, imagen u otros cumplan con las exigencias establecidas para evitar discriminación de la mujer y verificar que en las actuaciones previstas dentro del objeto del contrato, se plasman los valores de igualdad/diversidad.

**Otras condiciones especiales de ejecución:**

No previstas.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecución del contrato directamente por el propio licitador o un participante de la UTE: NO.

SUBCONTRATACIÓN:

Sí procede subcontratación ,hasta un máximo de: 65,00%.

Los licitadores tienen la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

PENALIDADES

Por demora en la ejecución: de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP .

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:**Cumplimiento defectuoso: Sí.**

Penalidades: Incumplimiento muy grave:

- El abandono del servicio sin causa justificada.
 - Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
 - Incumplir la obligación de indemnización de daños y perjuicios prevista en el artículo 196 de la LCSP dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad por importe equivalente al 10% del precio del contrato, excluido IVA.
- Incumplimiento grave:
- Incumplimiento de los horarios que se programen, que superen los 60 minutos, siempre y cuando sea producida por el contratista .
 - No arreglar los desperfectos ocasionados en la ubicación y los espacios establecidos en el PPT y utilizada en las actividades.
 - No realizar el adecuado acondicionamiento, de la ubicación y los espacios que así lo requieran, desde el comienzo de la actividad y hasta la finalización de la misma.
 - La alteración de la programación de actividades sin la previa conformidad del Distrito y no asumir las pautas de actuación y seguimiento que establezcan las personas responsables o designadas del Distrito.

- El retraso en el inicio de la cabalgata con más de 60 minutos desde la hora prevista.
- Uso irresponsable de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación de las actividades que sea propiedad municipal o de terceros.
- No aportar la documentación exigida por el servicio promotor o a instancias de otros servicios, en los plazos establecidos en el PPT.
- Falta de coordinación entre las diferentes actividades planteadas en el recorrido y en los puntos designados a tal efecto.
- No cumplir con lo establecido en las cláusulas de transparencia.
- No cumplir con la obligación de aportar EPIS cuando sea necesario.

Incumplimiento leve:

- El retraso en el inicio de la cabalgata con menos de 60 minutos desde la hora prevista.
- Que el vestuario de los Reyes Magos y pajes que los acompañan no hayan contado con el visto bueno de la Junta Municipal del Distrito.


Régimen de penalidades:

-La comisión de un incumplimiento leve dará lugar, previa audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la Entidad.

-La comisión de cualquier incumplimiento grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la Entidad contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 3% del precio del contrato, sin IVA.

-La comisión de cualquier incumplimiento muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria por importe entre el 3,1% y el 5% del precio del contrato, sin IVA.

Para la fijación de la cuantía de la correspondiente penalidad a imponer en cada supuesto se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: intencionalidad, grado de negligencia, el daño causado al funcionamiento del servicio como consecuencia del incumplimiento del adjudicatario.

Incumplimiento de los compromisos de medios materiales y personales: NO.
Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Sí.

Penalidades: El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el PPT

será considerado muy grave y dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 10% del precio del contrato, sin IVA.

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Sí.

Penalidades: El incumplimiento de los criterios de adjudicación será considerado muy grave y

dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 10% del precio del contrato, sin IVA.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI

Penalidades: El Incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral establecidas en el PPT será considerado muy grave y dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 10% del precio del contrato, sin IVA.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: Sí.

Penalidades: -Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado:

o Por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista. Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado.

Penalidades por incumplimiento de pagos a subcontratistas/suministradores: SI

Penalidades: -Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de

documentación. Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado.

-Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo. Imposición de penalidad del 10%.

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No procede.



**RESPONSABLE DEL CONTRATO**

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Garantía Provisional: No procede.

Sobre de documentación Requisitos Previos: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar:

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Sobre de documentación criterios evaluables mediante fórmula: En el sobre B de criterios valorables en cifras o porcentajes, los licitadores deberán aportar modelo fijado en el Anexo II al presente pliego y proyecto técnico a que se refiere el PPT bajo el epígrafe ¿DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR¿ (este proyecto no será objeto de valoración).

OTRA INFORMACIÓN

Garantía complementaria: Sí.

Oferta inicialmente incurso en temeridad: 1% del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

OBSERVACIONES:

El propuesto como adjudicatario presentará deberá aportar Plan de Emergencia y Autoprotección conforme recoge el pliego de prescripciones técnicas en el apartado "condiciones de seguridad" del lote correspondiente.

**Lote Nº 2****DESCRIPCIÓN**

CARNAVALES 2022:

La empresa tendrá que realizar las actuaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como aportar todos los elementos técnicos y humanos necesarios, para la organización y desarrollo de los Carnavales 2022 del Distrito de Villaverde.

Lote Reservado (D.A. 4ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público): NO.

Código CPV:

Código CPV : 79.952100-3

Descripción : Servicios de organización de eventos culturales.

Código CPV : 92.000000-1

Descripción : Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Prevista la subrogación en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO.

CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: SI

Finalidad del tratamiento de datos a ceder: Los tratamientos a realizar consisten en: Recogida de información/Consulta para la organización de los/las participantes de las carrozas/Destrucción de los datos una vez finalizado el servicio. , la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento ¿ACTIVIDADES LUDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DISTRITOS¿

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: SI

Finalidad para la que se ceden los datos: Los tratamientos a realizar consisten en: Recogida de información/Consulta para la organización de los/las participantes de las carrozas/Destrucción de los datos una vez finalizado el servicio. , la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento ¿ACTIVIDADES LUDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DISTRITOS¿

VALOR ESTIMADO

Importe: 22.113,00 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO

Tipo de presupuesto: Máximo determinado

Sistema de determinación del presupuesto:

Tanto alzado

Presupuesto sin IVA: 22.113,00 euros

Tipo de IVA: 21%

Cuantía IVA: 4.643,73 euros



Código de verificación : PY5b4dccb953ab48



Presupuesto base de licitación: 26.756,73 euros

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes Directos: Charangas 2.400,00 €
 Banda de música 600,00 €
 Malabaristas con aros 500,00 €
 Gigantes y cabezudos 2.000,00 €
 Placas para premios 180,00 €
 Impresión abanicos 3.000,00 €
 Impresión y reparto de carteles 1.920,00 €
 Bolsas de cotillones 350,00 €
 Pancarta Carnaval 350,00 €
 Reportaje digital del evento 350,00 €
 Escenario con microfonía 1.350,00 €
 Carpa 5.500,00 €
 Material fungible talleres infantiles y entierro sardina 400,00 €
 Generadores 250,00 €
 Baños (con montaje y limpieza) 700,00 €
 Baño discapacitados (con montaje y limpieza) 400,00 €
TOTAL 20.650,00 €

Costes Indirectos: IVA: 4.643,73 €

Costes Salariales: Coordinador de la actividad

Tiene un coste estimado según contratos de similares características, por importe de 250 euros, teniendo en cuenta que aproximadamente las horas totales de trabajo serán 10 horas con un coste de 25 euros/hora.

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado, la categoría profesional (Técnicos especiales) correspondiente al grupo III del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Personal de apoyo organización (Mínimo 6 personas)

Coste según precios de mercado por una jornada de 8 horas tiene un importe de 140 euros, si la duración del recorrido es de aproximadamente 3 horas (Coste íntegro por 3 horas: 52,50 euros) Precio total: 315 euros

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado, la categoría profesional (Auxiliares de servicios generales) correspondiente al grupo VI del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Monitores

El coste de este personal para la realización de las actividades de talleres o dinamización, se ha calculado teniendo en cuenta un mínimo de 3 horas de actividad y que según precios de contratos de similares características, tiene un coste por importe de 18 euros/hora (IVA excluido).

El perfil de los monitores necesarios para la ejecución de las actividades de este contrato es considerado como monitor de ocio y tiempo libre especializado en talleres de ocio educativo, tomando como referencia, para realizar el cálculo del coste de este personal, la categoría profesional correspondiente al grupo III del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Se requieren 2 monitores por Centro cultural x 3 horas/cada uno x 6 Centros x 18 euros/hora= 648 euros

Personal técnico de producción

El coste estimativo en relación con este personal tendrá un importe de 150 euros según lo estipulado en PPT. Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha



realizado según precios de mercado, la categoría profesional (Técnicos especiales) correspondiente al grupo III del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Presentador o animador.

Tendrá un coste aproximado de 25 euros/ hora, teniendo en cuenta que será por un total de 4 horas. Precio estimado: 100 euros.

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado, la categoría profesional (Presentador/animador) correspondiente al grupo VI del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Total costes salariales: 1.463 (IVA excluido)

Otros Eventuales Gastos: No existen

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2022	26.756,73

Imputación presupuestaria :

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001217	33401	22799	26.756,73

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega o de ejecución: Plaza Mayor de Villaverde, Centros Socioculturales del Distrito de Villaverde y otras ubicaciones pendientes de determinar de acuerdo con las Asociaciones Vecinales.

Fecha prevista de Inicio: 26 de febrero de 2022

Fecha fin de ejecución: 02 de marzo de 2022

Prórroga: NO.

PLAZO DE GARANTÍA

3 mes/meses

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago se efectuará mediante la presentación de una única factura detallada por los servicios efectivamente realizados a presentar a la finalización del servicio.

La factura deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Según lo dispuesto en el apartado segundo del Acuerdo de 22 de enero de 2015 por el que se regula la presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo previsto en el At. 4 de la Ley 25/2003, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos fundacionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el Punto General de entrada de facturas electrónicas, el contratista estará obligado a expedir





facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACe en tanto el importe de estas sea igual o superior a 5.000 euros.

La demora en el pago de la factura no exime al contratista de sus obligaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5º y 6º del art. 198 de la LCSP. El abono a la entidad adjudicataria de las obligaciones derivadas del presente contrato se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA:

Acreditación Solvencia:

Procede: Sí.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se considerará acreditada

esta solvencia por aquellas empresas que hayan realizado durante los tres últimos años, trabajos relacionados con el objeto del contrato, con un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote al que se licita.

Su acreditación se realizará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa licitadora.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Presentarán una relación de actividades realizadas durante los tres últimos años que incluya una relación mínima de trabajos relacionados con el objeto del contrato, así como importes, fechas y beneficiarios públicos o privados. Los empresarios deberán acreditar que, en el año de mayor facturación los servicios ejecutados similares con el objeto, alcanzan como mínimo la cuantía del presupuesto base de licitación del lote al que se licita. La acreditación de dichos trabajos se realizará mediante certificados emitidos por una entidad pública; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En el caso de aportar declaración, deberá explicarse los motivos por los que no puede aportarse certificado. Se aportarán certificados que ha de referirse a contratos ya finalizados y del año de mayor facturación de la empresa (coincidente con el año recogido en la relación anterior), por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.



Toda vez que, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, y conforme lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP en relación con los contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del citado artículo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios

- Apartado: b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental para las empresas de nueva creación:

El/la coordinador/a general o responsable de la organización técnica deberá acreditar estar capacitado para desempeñar de forma profesional este tipo de puesto, con un mínimo de 2 años de experiencia (para ello se aportará un mínimo de dos certificados o declaración de empresa/s donde haya realizado ese tipo de trabajo o actividades relacionadas).

CLÁUSULAS SOCIALES (fase de adjudicación / ejecución)

- Como criterios de adjudicación: Sí
- Como condiciones especiales de ejecución: Sí

Contrato de perspectiva social (apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016): NO

Cláusulas sociales incluidas como **criterio de adjudicación** en materia de:

Materia	Tipo de criterio	Ponderación
Accesibilidad	Criterio Objetivo	15

Cláusulas sociales incluidas como **condiciones especiales de ejecución** en materia de:

- Elaboración de un informe de impacto de género (apartado 5.1.1.c de la Instrucción 1/2016)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos):

EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (Criterios Objetivos): (HASTA 100 PUNTOS)

1. MEJORA CUANTITATIVA EN RELACIÓN CON EL Nº DE ABANICOS REPARTIDOS ENTRE LOS PARTICIPANTES POR ENCIMA DE LOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL PPT.

La empresa podrá mejorar el número de abanicos aportados por encima de los mínimos exigidos en el PPT.

Se puntuará como sigue, siempre y cuando se mantengan en las mismas condiciones especificadas en el PPT. Maximo:20 puntos

- Aportación de 200 abanicos adicionales:5 puntos
- Aportación de 300 abanicos adicionales:10 puntos
- Aportación de 400 abanicos adicionales: 15 puntos
- Aportación de 500 abanicos adicionales: 20 puntos



2. MEJORA CUANTITATIVA en cuanto al AUMENTO DEL nº de bolsas de cotillón. Máximo 30 puntos

Se valorará que la empresa ofrezca un nº superior de bolsas de cotillón a las exigidas como mínimo en PPT.

Se puntuará como sigue, siempre y cuando se mantengan las condiciones especificadas en el PPT:

- Por 25 bolsas de cotillón adicionales: 10 puntos
- Por 50 bolsas de cotillón adicionales: 20 puntos
- Por 100 bolsas de cotillón adicionales: 30 puntos

3. MEJORA CUANTITATIVA

Se valorará que la empresa realice mejora en relación con la amenización de la música durante el concurso de Carnaval hasta un máximo de 2 horas adicionales por encima de lo exigido en el PPT. Máximo 20 puntos

Se puntuará como sigue:

- Media hora adicional: 5 puntos
- 1 hora adicional: 10 puntos
- 1 hora y media adicional: 15 puntos
- 2 horas adicionales: 20 puntos

4.- PROPUESTA DE INTEGRACION PARA USUARIOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS DESTINATARIOS/AS DE LOS TALLERES INFANTILES QUE SE ORGANIZARÁN EN LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DEL DISTRITO EL SÁBADO DE CARNAVAL. Puntuación máxima de 15 puntos.

Compromiso por parte del licitador que los talleres propuestos disponen de:

- Instrucciones detalladas para la realización del taller para personas sordas y sin comunicación verbal: 3,75 puntos
- Mesas graduables en altura e inclinación para adecuarse a las sillas de ruedas. 3,75 puntos.
- Para personas que tengan dificultad motriz, prensos para asir objetos: 3,75 puntos.
- Antideslizantes para que no se deslice el papel para personas con déficit motórico: 3,75 Puntos.

5.-BAJA ECONOMICA (HASTA 15 PUNTOS):

Se otorgará la máxima puntuación al precio ofertado más bajo, según la siguiente fórmula:

$$P = m * 15 / O$$

Siendo:

P = puntuación

m = valor del menor precio de licitación aceptado

O = valor de cada oferta

Para la valoración de la oferta se calcularán los precios ofertados por los licitadores y se adjudicará la máxima puntuación a la proposición económica más barata y una puntuación proporcional al resto de propuestas económicas obteniendo la puntuación más baja la oferta más elevada. Obtendrán 0 puntos las ofertas que no presenten baja económica alguna.

Ofertas anormalmente bajas:

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
VARIOS.	1.Si las proposiciones de los licitadores sólo presentasen oferta económica se considerará anormal o desproporcionada toda proposición económica cuyo



	<p>porcentaje de baja exceda en 15 unidades, inclusive, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, sin perjuicio de lo establecido en art. 149 de la LCSP.</p> <p>2. Cuando las proposiciones contengan la oferta conjunta de mejoras establecidas en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y una baja del precio ofertado, se considerará anormal o desproporcionada toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades, inclusive, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, de conformidad con el art. 149 de la LCSP.</p> <p>3. En observación IId</p>
--	---

PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: SÍ

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros por responsabilidad civil general, vigente toda la duración del contrato, a todo riesgo y sin franquicia, por importe mínimo por siniestro de: 500.000 euros.

La mencionada póliza cubrirá los daños de la propia instalación, así como los posibles daños a terceros, personas o cosas, que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Madrid, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en los trabajos.

Todos los gastos correspondientes a estas pólizas, serán de cuenta del adjudicatario.

El propuesto como adjudicatario entregará póliza de seguro y recibo en vigor

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL CONTRATO

Previstas: NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202.1 de la LCSP:

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

De las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:

De tipo social: Elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución

del contrato. Anexo I del PPT

Dado que el contrato es pertinente al género y que afecta tanto a hombres y a mujeres e incide en el acceso y control de los recursos, se ha seleccionado este criterio y no otros, con el fin de que todos los materiales empleados en publicidad, imagen u otros cumplan con las exigencias establecidas para evitar discriminación de la mujer y verificar que en las actuaciones previstas dentro del objeto del contrato, se plasman los valores de igualdad/diversidad.




Otras condiciones especiales de ejecución:

No previstas.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecución del contrato directamente por el propio licitador o un participante de la UTE: NO.

SUBCONTRATACIÓN:

Sí procede subcontratación ,hasta un máximo de: 65,00%.

Los licitadores tienen la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

PENALIDADES

Por demora en la ejecución: de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP .

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades: Incumplimiento muy grave:

- El abandono del servicio sin causa justificada.
- Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.

- Incumplir la obligación de indemnización de daños y perjuicios prevista en el artículo 194 de la LCSP dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad por importe equivalente al 10% del precio del contrato, excluido IVA.

-Incumplir con lo estipulado en las cláusulas de transparencia.

Incumplimiento grave:

- Incumplimiento de los horarios que se programen, que superen los 60 minutos.
- No arreglar los desperfectos ocasionados en la ubicación y los espacios establecidos en el PPT y utilizada en las actividades.
- No realizar el adecuado acondicionamiento, de la ubicación y los espacios que así lo requieran, desde el comienzo de la actividad y hasta la finalización de la misma.
- La alteración de la programación de actividades sin la previa conformidad del Distrito y no asumir las pautas de actuación y seguimiento que establezcan los servicios del Distrito.
- Trato incorrecto o poco profesional de los empleados de la empresa con las personas a tratar o con los responsables municipales, ofensas verbales.

Incumplimiento leve:

- No facilitar contactos telefónicos necesarios para la resolución de imprevistos e incidencias urgentes.
- Trato incorrecto o poco profesional de los empleados de la empresa con las personas a tratar o con los responsables municipales, siempre que no se trate de ofensas verbales o físicas.
- Incumplir con lo estipulado en las cláusulas de transparencia.
- No cumplir con la obligación de aportar EPIS cuando sea necesario.

Incumplimiento leve:

- No facilitar contactos telefónicos necesarios para la resolución de imprevistos e incidencias urgentes.
- Trato incorrecto o poco profesional de los empleados de la empresa con las personas a tratar



o con los responsables municipales, siempre que no se trate de ofensas verbales o físicas.

Régimen de penalidades:

-La comisión de un incumplimiento leve dará lugar, previa audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la Entidad.

-La comisión de cualquier incumplimiento grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la Entidad contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 3% del precio del contrato, sin IVA.

-La comisión de cualquier incumplimiento muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria por importe entre el 3,1% y el 5% del precio del contrato, sin IVA.

Para la fijación de la cuantía de la correspondiente penalidad a imponer en cada supuesto se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: intencionalidad, grado de negligencia, el daño causado al funcionamiento del servicio como consecuencia del incumplimiento del adjudicatario

Incumplimiento de los compromisos de medios materiales y personales: NO.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Sí.

Penalidades: El incumplimiento de la condición especial de ejecución de elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato. Anexo I del PPT. Será considerado muy grave y dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 10% del precio del contrato, sin IVA.

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Sí.

Penalidades: El incumplimiento de los criterios de adjudicación será considerado muy grave y dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 10% del precio del contrato, sin IVA

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI

Penalidades: El Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el PPT será considerado muy grave y dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 10% del precio del contrato, sin IVA.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: Sí.

Penalidades: -Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado:
o Por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista. Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado

Penalidades por incumplimiento de pagos a subcontratistas/suministradores: SI

Penalidades: : -Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación. Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado.
-Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo. Imposición de penalidad del 10%.

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Firmado por: MARIA PALOMA MOLINA MOLINA

Cargo: COORDINADORA DE DISTRITO

Fecha: 16-06-2021 12:06:40



No procede.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Garantía Provisional: No procede.

Sobre de documentación Requisitos Previos: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre de documentación criterios evaluables mediante fórmula: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

OTRA INFORMACIÓN

Garantía complementaria: Sí.

Oferta inicialmente incurso en temeridad: 1% del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

OBSERVACIONES:

Continuación apartado II.d. Ofertas anormalmente bajas:

3. En el caso de que concurriera un solo licitador, se considerará desproporcionada la proposición económica cuando ésta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades, independientemente de que oferte mejoras en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Se concederá al licitador cuya proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal tres días hábiles para justificar su oferta.

**Lote Nº 3****DESCRIPCIÓN**

CABALGATA VILLAVERDE ESTE 2022

Lote Reservado (D.A. 4ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público): NO.**Código CPV:**

Código CPV : 79.952100-3

Descripción : Servicios de organización de eventos culturales.

Código CPV : 92.000000-1

Descripción : Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Prevista la subrogación en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO.**CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS****Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista:** SI

Finalidad del tratamiento de datos a ceder: Los tratamientos a realizar consisten en: Recogida de información/Consulta para la organización de los/las participantes de las carrozas/Destrucción de los datos una vez finalizado el servicio. , la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento ¿ACTIVIDADES LUDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DISTRITOS¿

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: SI

Finalidad para la que se ceden los datos: Los tratamientos a realizar consisten en: Recogida de información/Consulta para la organización de los/las participantes de las carrozas/Destrucción de los datos una vez finalizado el servicio. , la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento ¿ACTIVIDADES LUDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DISTRITOS¿

VALOR ESTIMADO**Importe:** 74.282,00 euros, IVA excluido.**PRESUPUESTO****Tipo de presupuesto:** Máximo estimado**Sistema de determinación del presupuesto:**

Tanto alzado

Presupuesto sin IVA: 74.282,00 euros**Tipo de IVA:** 21%**Cuantía IVA:** 15.599,22 euros**Presupuesto base de licitación:** 89.881,22 euros**Desglose del presupuesto base de licitación:**

Firmado por: MARIA PALOMA MOLINA MOLINA

Cargo: COORDINADORA DE DISTRITO

Fecha: 16-06-2021 12:06:40



Código de verificación : PY5b4dccb953ab48

**Costes Directos:** - Carrozas, equipamiento completo.

- Vehículos para remolque de carrozas.
- Furgoneta auxiliar.
- Generadores más combustible.
- Alquiler tronos de reyes.
- Escenario con microfonía.
- Alquiler vestuario.
- Alquiler de la nave.
- Caramelos sin gluten y sin lactosa.
- Bolsas de chuches sin gluten ni lactosa.
- Impresión de carteles/dípticos promocionales.
- Chalecos reflectantes.
- Disfraces.
- Espectáculos de animación.

TOTAL: 71.709,50

Costes Indirectos: IVA 15.599,22 euros

Costes Salariales: Personal de maquillaje/sastre (incluye material para el maquillaje) tendrá un coste aproximado de 25 euros/ hora, por un total de 3 horas. Precio estimado: 75 euros.

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado, la categoría profesional (Maquillador) correspondiente al grupo VI del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Personal técnico de producción (sonido)

El coste estimativo en relación con este personal tendrá un importe de 150 euros según lo estipulado en PPT.

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado, la categoría profesional (Técnicos especiales) correspondiente al grupo III del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Personal de Organización (Mínimo 33 personas)

Este personal tiene un coste estimado de 140 euros, según precios de mercado, por una jornada de 8 horas, por lo que teniendo en cuenta que la duración del recorrido es de aproximadamente 3 horas (Coste íntegro por 3 horas: 52,50 euros) Precio total: 1.732,50 euros

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado, la categoría profesional (Auxiliares de servicios generales) correspondiente al grupo VI del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Personal de apoyo o ayudantes (Mínimo 6 personas)

Coste estimado según precios de mercado, por una jornada de 8 horas tiene un importe de 140 euros, por lo que teniendo en cuenta que la duración del recorrido es de aproximadamente 3 horas (Coste íntegro por 3 horas: 52,50 euros) Precio total: 315 euros

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado, la categoría profesional (Auxiliares de servicios generales) correspondiente al grupo VI del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Coordinador de la actividad

Tiene un coste estimado según contratos de similares características, por importe de 250 euros, teniendo en cuenta que aproximadamente las horas totales de trabajo serán 10 horas con un coste de 25 euros/hora.

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado, la categoría profesional (Técnicos especiales) correspondiente al grupo III del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.



Presentador o animador

Tiene un coste estimado de 25 euros la hora, según contratos de similares características, teniendo en cuenta que aproximadamente las horas totales de trabajo serán 2 con un coste de 25 euros/hora. Total 50 euros

Se ha tomado como referencia, aunque la estimación se ha realizado siguiendo precios de mercado, la categoría profesional (Técnicos especiales) correspondiente al grupo III del I Convenio Ocio Educativo y Animación sociocultural.

Total costes salariales: 2.572,50 € (IVA excluido)

Otros Eventuales Gastos: NO EXISTEN

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2022	89.881,22

Imputación presupuestaria :

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001217	33401	22799	89.881,22

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega o de ejecución: Recorrido de la Cabalgata por diversas calles del Distrito de Villaverde pendiente de concretar.

Fecha prevista de Inicio: 05 de enero de 2022

Fecha fin de ejecución: 05 de enero de 2022

Prórroga: NO.

PLAZO DE GARANTÍA

6 mes/meses

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago se efectuará mediante la presentación de una única factura, una vez finalizada la actividad, con desglose de los costes efectivos de realización y organización de la Cabalgata de Reyes.

La factura deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Según lo dispuesto en el apartado segundo del Acuerdo de 22 de enero de 2015 por el que se regula la presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo previsto en el At. 4 de la Ley 25/2003, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos fundacionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el Punto General de entrada de facturas electrónicas, el contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACE en tanto el importe de estas sea igual o superior a 5.000 euros.

Firmado por: MARIA PALOMA MOLINA MOLINA

Cargo: COORDINADORA DE DISTRITO

Fecha: 16-06-2021 12:06:40



La demora en el pago de la factura no exime al contratista de sus obligaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5º y 6º del art. 198 de la LCSP. El abono a la entidad adjudicataria de las obligaciones derivadas del presente contrato se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que hayan realizado durante los tres últimos años, trabajos relacionados con el objeto del contrato, con un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote al que se licita.

Su acreditación se realizará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa licitadora o declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Presentarán una relación de actividades realizadas durante los tres últimos años que incluya una relación mínima de trabajos relacionados con el objeto del contrato, así como importes, fechas y beneficiarios públicos o privados. Los empresarios deberán acreditar que, en el año de mayor facturación los servicios ejecutados similares con el objeto, alcanzan como mínimo la cuantía del presupuesto base de licitación del lote al que se licita. La acreditación de dichos trabajos se realizará mediante certificados emitidos por una entidad pública; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En el caso de aportar declaración, deberá explicarse los motivos por los que no puede aportarse certificado. Se aportarán certificados que ha de referirse a contratos ya finalizados y del año de mayor facturación de la empresa (coincidente con el año recogido en la relación anterior), por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyan el objeto del lote al que se licita, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Toda vez que, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, y conforme lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP en relación con los contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las



letras b) a i) del citado artículo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

- Apartado: b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental para las empresas de nueva creación:

El/la coordinador/a general o responsable de la organización técnica deberá acreditar estar capacitado para desempeñar de forma profesional este tipo de puesto, con un mínimo de 2 años de experiencia (para ello se aportará un mínimo de dos certificados o declaración de empresa/s donde haya realizado ese tipo de trabajo o actividades relacionadas).

CLÁUSULAS SOCIALES (fase de adjudicación / ejecución)

- Como criterios de adjudicación: Sí
- Como condiciones especiales de ejecución: Sí

Contrato de perspectiva social (apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016): NO

Cláusulas sociales incluidas como **criterio de adjudicación** en materia de:

Materia	Tipo de criterio	Ponderación
Accesibilidad	Criterio Objetivo	20

Cláusulas sociales incluidas como **condiciones especiales de ejecución** en materia de:

- Elaboración de un informe de impacto de género (apartado 5.1.1.c de la Instrucción 1/2016)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos):

EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (Criterios Objetivos): (HASTA 100 PUNTOS)

Con respecto a la memoria descriptiva se valorará:

1.-MEJORA CUANTITATIVA EN RELACIÓN CON LOS ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PPT (hasta un máximo de 30 PUNTOS):

Se valorará como mejora, la aportación por parte del empresario de un número de componentes adicionales, en función de los espectáculos de animación, por encima de los mínimos establecidos en el PPT y en las mismas condiciones:

En relación con el espectáculo Banda-Charanga, se obtendrán 10 puntos, si aporta 4 personas como mínimo de forma adicional.

En relación con el espectáculo con Zancudos, se obtendrán 10 puntos, si aporta 4 personas adicionalmente, como mínimo.

En relación con espectáculo con Malabaristas o circo, se obtendrán 10 puntos si aporta 4 personas adicionalmente, como mínimo.

Por cada tipo de espectáculo de los establecidos, se otorgarán 10 puntos hasta un máximo de

Firmado por: MARIA PALOMA MOLINA MOLINA

Cargo: COORDINADORA DE DISTRITO

Fecha: 16-06-2021 12:06:40



30 puntos.

Se aportará compromiso del empresario del número de componentes que adicionalmente aporta en función de los diferentes espectáculos que ofrece como mejora.

2.-MEJORAS EN NÚMERO DE CARROZAS. Máximo 30 puntos

Se valorará que la empresa ofrezca un número superior de carrozas por encima de las exigidas como mínimo en PPT.

Se puntuará como sigue siempre y cuando se mantengan las condiciones especificadas en el PPT:

- 1 carroza adicional. 10 puntos
- 2 carrozas adicionales. 20 puntos
- 3 carrozas adicionales. 30 puntos

3.-MEJORA DE ACCESIBILIDAD y SEGURIDAD EN RELACIÓN CON LAS CARROZAS (HASTA 20 PUNTOS):

Se valorará que la empresa habilite más de dos carrozas (exigidas en el PPT) con adaptaciones que cumplan con la normativa vigente y que permitan el acceso al interior de las mismas con seguridad a personas de movilidad reducida durante la celebración del evento. 5 puntos por cada carroza adaptada (barandilla de protección en todo el perímetro y plataforma elevadora de acceso o rampa, homologada y conforme a normativa) hasta un máximo de 20 puntos.

4.-BAJA ECONÓMICA (HASTA 20 PUNTOS):

Se otorgará la máxima puntuación al precio ofertado más bajo, según la siguiente fórmula:

$$P = m * 20 / O$$

Siendo:

P = puntuación

m = valor del menor precio de licitación aceptado

O = valor de cada oferta

Para la valoración de la oferta se calcularán los precios ofertados por los licitadores y se adjudicará la máxima puntuación a la proposición económica más barata y una puntuación proporcional al resto de propuestas económicas obteniendo la puntuación más baja la oferta más elevada. Obtendrán 0 puntos las ofertas que no presenten baja económica alguna.

Ofertas anormalmente bajas:

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
OFERTA Y MEJORAS	1. Si las proposiciones de los licitadores sólo presentasen oferta económica se considerará anormal o desproporcionada toda proposición económica cuyo porcentaje de baja exceda en 15 unidades, inclusive, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, sin perjuicio de lo establecido en art. 149 de la LCSP. 2. Cuando las proposiciones contengan la oferta conjunta de mejoras establecidas en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y una baja del precio ofertado, se considerará anormal o desproporcionada toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades, inclusive, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP. 3. En II.m.

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: Sí

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros por responsabilidad civil general, vigente durante toda la duración del contrato, a todo riesgo y sin franquicia, por importe mínimo por siniestro de 500.000 euros.

La mencionada póliza cubrirá los daños de la propia instalación, así como los posibles daños a terceros, personas o cosas, que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Madrid, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en los trabajos.

Todos los gastos correspondientes a estas pólizas, serán de cuenta del adjudicatario.

El propuesto adjudicatario entregará póliza de seguro y recibo en vigor.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL CONTRATO

Previstas: NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**De conformidad con el artículo 202.1 de la LCSP:**

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

De las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:

De tipo social: - Informe de impacto de género conforme recoge el pliego de prescripciones técnicas. Anexo I.

- Respecto al uso no sexista del lenguaje en la documentación y materiales que deban aportar los licitadores y que sean necesarios para la ejecución del contrato el contratista deberá atenerse a lo siguiente:

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

Otras condiciones especiales de ejecución:

No previstas.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecución del contrato directamente por el propio licitador o un participante de la UTE: NO.



**SUBCONTRATACIÓN:**

Sí procede subcontratación ,hasta un máximo de: 65,00%.

Los licitadores tienen la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

PENALIDADES

Por demora en la ejecución: de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP .

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades: Incumplimiento muy grave:

- El abandono del servicio sin causa justificada.
- Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.- Incumplir la obligación de indemnización de daños y perjuicios prevista en el artículo 194 de la LCSP dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad por importe equivalente al 10% del precio del contrato, excluido IVA. Incumplimiento grave:
- Incumplimiento de los horarios que se programen, que superen los 60 minutos.
- No arreglar los desperfectos ocasionados en la ubicación y los espacios establecidos en el PPT y utilizada en las actividades.
- No realizar el adecuado acondicionamiento, de la ubicación y los espacios que así lo requieran, desde el comienzo de la actividad y hasta la finalización de la misma.
- La alteración de la programación de actividades sin la previa conformidad del Distrito y no asumir las pautas de actuación y seguimiento que establezca el Distrito.
- El retraso en el inicio de la cabalgata con más de 60 minutos desde la hora prevista.
- Uso irresponsable de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación de las actividades que sea propiedad municipal o de terceros.
- No aportar la documentación exigida por el servicio promotor o a instancias de otros servicios, en los plazos establecidos en el PPT.
- Falta de coordinación entre las diferentes actividades planteadas en el recorrido y en los puntos designados a tal efecto.
- Incumplir con lo estipulado en las cláusulas de transparencia.
- No cumplir con la obligación de aportar EPIS cuando sea necesario.

Incumplimiento leve:

- El retraso en el inicio de la cabalgata con menos de 60 minutos desde la hora prevista.
- Que el vestuario de los Reyes Magos y pajes que los acompañan no hayan contado con el visto bueno de la Junta Municipal del Distrito.

Régimen de penalidades:

- La comisión de un incumplimiento leve dará lugar, previa audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la Entidad.
- La comisión de cualquier incumplimiento grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la Entidad contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 3% del precio del contrato, sin IVA.
- La comisión de cualquier incumplimiento muy grave dará lugar, previo expediente instruido al



efecto y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria por importe entre el 3,1% y el 5% del precio del contrato, sin IVA.

Para la fijación de la cuantía de la correspondiente penalidad a imponer en cada supuesto se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: intencionalidad, grado de negligencia, el daño causado al funcionamiento del servicio como consecuencia del incumplimiento del adjudicatario

Incumplimiento de los compromisos de medios materiales y personales: NO.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Sí.

Penalidades: El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el PPT

será considerado muy grave y dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 10% del precio del contrato, sin IVA.

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Sí.

Penalidades: El incumplimiento de los criterios de adjudicación será considerado muy grave y

dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 10% del precio del contrato, sin IVA.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI

Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral establecidas en el PPT será considerado muy grave y dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad pecuniaria del 10% del precio del contrato, sin IVA.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: Sí.

Penalidades: -Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado:

- Por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista. Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado.

Penalidades por incumplimiento de pagos a subcontratistas/suministradores: SI

Penalidades: -Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de

documentación. Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado.

-Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo. Imposición de penalidad del 10%.

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No procede.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Garantía Provisional: No procede.

Firmado por: MARIA PALOMA MOLINA MOLINA

Cargo: COORDINADORA DE DISTRITO

Fecha: 16-06-2021 12:06:40



Código de verificación : PY5b4ccb953ab48



Sobre de documentación Requisitos Previos: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar:

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Sobre de documentación criterios evaluables mediante fórmula: : En el sobre B de criterios valorables en cifras o porcentajes los licitadores deberán aportar el proyecto técnico a que se refiere el PPT bajo el epígrafe DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Este proyecto no será objeto de valoración.

OTRA INFORMACIÓN

Garantía complementaria: Sí.

Oferta inicialmente incurso en temeridad: 1% del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

OBSERVACIONES:

El propuesto como adjudicatario presentará deberá aportar Plan de Emergencia y Autoprotección conforme recoge el pliego de prescripciones técnicas en el apartado "condiciones de seguridad" del lote correspondiente.

Continuación apartado II.d Ofertas anormalmente bajas:

3. En el caso de que concurriera un solo licitador, se considerará desproporcionada la proposición económica cuando ésta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades, independientemente de que oferte mejoras en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Se concederá al licitador cuya proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal tres días hábiles para justificar su oferta.



EL / LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE



Código de verificación : PY5b4dccb953ab48

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b4dccb953ab48>